

Lima, 28 de Octubre del 2025

RESOLUCION N° 000035-2025-AMAG/SA

VISTOS:

El Informe N° 000685 -2025-AMAG/SA-LOG, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 000255-2025-AMAG/SA-LOG/RECS, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, que contiene el Informe Técnico N° 010-2025-AMAG-LOG/PAT, de fecha 20 de octubre de 2025, elaborado por la Especialista en Control Patrimonial, de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°000078-2025-AMAG/SA-CICC, de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por el Especialista Legal de la Secretaría Administrativa de la Academia de la Magistratura y;,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el literal j) del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, señala que la Secretaría Administrativa tiene como función administrar los bienes patrimoniales de la AMAG, así como aprobar las altas y bajas de los activos fijos, autorizando su disposición final; manteniendo actualizado el registro de bienes patrimoniales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada,



bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como el ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47º de la mencionada directiva, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal e) del artículo 48º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, la Falta de idoneidad del bien, situación en la que el bien mueble no resulta óptimo para su uso debido al desgaste natural y/o producido por su uso ordinario;

Que, mediante Informe N° 000035-2025-AMAG/DA-LORE, el coordinador de la sede desconcentrada Loreto, Sr. Eduardo Alvarez Santillan recomienda dar de baja los bienes que se encuentran en mal estado y las que no se usa ser devueltos a la sede central, ya que desde que empezó la pandemia del 2020, se viene trabajando de manera virtual;

Que, a través Informe N° 00374-2025-AMAG/SA-LOG, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, informa a la Secretaría Administrativa que se ha cotizado el traslado de los bienes muebles desde la sede desconcentrada Loreto hacia la sede central, el mismo



que resulta muy oneroso, además de que en la sede central no son necesarios dichos bienes muebles.

Que, a través del Informe Técnico Nº 010-2025-AMAG-LOG/PAT de fecha 20 de octubre de 2025, la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, recomienda aprobar la baja de 19 (Diecinueve) bienes muebles por la causal de **Falta de idoneidad del bien**, por el Valor Neto Total de S/ 5,652.14 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y dos con 14/100 Soles), cuyas características y valores unitarios se detallan en el Apéndice A: Relación de bienes muebles para la baja por la causal de "Falta de idoneidad del bien" – Sede Desconcentrada Loreto que se adjunta, y que forma parte integrante del mencionado Informe Técnico, asimismo, indica que los bienes se encuentran Tecnológicamente Obsoletos y en desuso, además de no ser de utilidad para el Sistema Educativo por lo que no se encuentra inmerso en la Ley N° 27995;

Que, con Informe N° 000255-2025--AMAG/SA-LOG-RECS, de fecha 20 de octubre de 2025, la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 010-2025-AMAG-LOG/PAT, en el cual se sustenta la baja de 19 (Diecinueve) bienes muebles de propiedad de la Academia de la Magistratura, que se encuentran ubicados en los ambientes de la Sede Desconcentrada Loreto; con los valores actualizados al 30 de setiembre de 2025;

Que, mediante Informe N°000685-2025-AMAG/SA-LOG, de fecha 27 de octubre de 2025, la Subdirectora de Logística y Control Patrimonial, encontrando conforme el Informe Técnico N° 010-2025-AMAG-LOG/PAT, eleva a la Secretaría Administrativa a fin de que se continúe con el procedimiento de baja correspondiente;

Que mediante Informe N°000078-2025-AMAG/SA-CICC, de fecha 28 de octubre de 2025, el Especialista Legal de la Secretaría Administrativa concluye lo siguiente: "**Se concluye la necesidad de la baja de Diecinueve (19) bienes muebles, de acuerdo a lo señalado por la encargada de Patrimonio de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial (...)**";

Que, contando con el visto bueno de la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la Subdirectora de Logística y Control Patrimonial y el Especialista Legal de la Secretaría Administrativa; en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y conforme al Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del



Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura actualizado mediante por Resolución N° 023-2017-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la Academia de la Magistratura, por la causal de " Falta de idoneidad del bien" de 19 (Diecinueve) bienes muebles, que se detallan en el Apéndice "A" de la presente Resolución, por el valor total de S/ 14,337.29 (Catorce Mil Trescientos treinta y siete 29/100 Soles); la Depreciación Acumulada, asciende al orden de S/ 8,685.15 (Ocho mil seiscientos ochenta y cinco con 15/100 soles), determinándose un Valor Neto de S/ 5,652.14 (Cinco Mil seiscientos cincuenta y dos con 14/100 soles); cuyos valores se encuentran calculados al 30 de setiembre de 2025, desagregados en las siguientes cuentas contable:

CUADRO RESUMEN							
CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE COMPRA	DEPRECACIÓN AL 31.12.2024	DEPRECACION DEL EJERCICIO	TOTAL DEPRECACION	VALOR NETO AL 30.09.2025
1503.020101	Maquinas y Equipos de Oficina	1	2,394.02	2,194.50	179.55	2,374.05	19.97
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	2	4,507.01	4,505.01	0.00	4,505.01	2.00
1503.020303	Equipo de Telecomunicaciones	4	3,574.90	1,538.07	268.02	1,806.09	1,768.81
Total Activo Fijo		7	10,475.93	8,237.58	447.57	8,685.15	1,790.78
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	7	2,040.01	0.00	0.00	0.00	2,040.01
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciable	5	1,821.35	0.00	0.00	0.00	1,821.35
Total Bienes No Depreciables		12	3,861.36	0.00	0.00	0.00	3,861.36
TOTALES		19	14,337.29	8,237.58	447.57	8,685.15	5,652.14

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, para que procedan a la actualización del registro patrimonial y contable de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el acto de disposición final de los bienes muebles dados de baja se realice de conformidad con la normativa vigente, dentro de un plazo máximo que no exceda los cinco (5) meses de emitida la presente Resolución de baja, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.



ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que la Subdirección de Logística y Control Patrimonial efectué el registro del acto aprobado mediante el artículo 1º de la presente Resolución, en el SIGA MEF Módulo Patrimonio y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos, así como de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la Subdirección de Informática realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

ORLANDO YAHIR CHIONG LIZANO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Academia de la Magistratura

OYCL/cicc/



APENDICE A
RELACION DE BIENES MUEBLES PARA LA BAJA POR LA CAUSAL DE FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN - Sede Desconcentrada Loreto

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	TOTAL DEPRECACION	VALOR NETO AL 30/09/2025	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	746403550005	ARCHIVADOR DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	Malo	9105.0303	500.00	-	500.00	SedeLoreto
2	952220150007	CONTROL REMOTO EN GENERAL	LOGITECH	B4UU	NEGRO	S/SERIE	Regular	9105.0301	181.72	-	181.72	SedeLoreto
3	742223580035	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	CF-236A	NEGRO	CNF8H9W353	Malo	1503.020101	2,394.02	2,374.05	19.97	SedeLoreto
4	746437450058	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	Malo	9105.0303	380.00	-	380.00	SedeLoreto
5	462252150254	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR-1202	NEGRO	173010507957	Malo	9105.0301	54.00	-	54.00	SedeLoreto
6	740863500024	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	PLOMO	K938852390917	Regular	9105.0301	976.29	-	976.29	SedeLoreto
7	740870950016	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	BIT4ID	MINILECTOR EVD	BLANCO	BPCA-021618J	Regular	9105.0301	60.00	-	60.00	SedeLoreto
8	952255290077	MICROFONO INALAMBRICO	SHURE	BLX288/P658	NEGRO	3SE23068585	Regular	1503.020303	894.50	529.20	365.30	SedeLoreto
9	952255290085	MICROFONO INALAMBRICO	SHURE	BLX288/P658	NEGRO	3SE23U68585	Regular	1503.020303	894.50	529.20	365.30	SedeLoreto
10	740881870017	MONITOR PLANO	DELL	CI88WF	NEGRO	CN-ORN195-72872-AV2G3S	Malo	1503.020301	544.32	543.32	1.00	SedeLoreto
11	746466950057	PANTALLA ECRAN	SIVETIME	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	Regular	9105.0303	373.35	-	373.35	SedeLoreto
12	746483900388	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	Malo	9105.0303	398.00	-	398.00	SedeLoreto
13	740895000432	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB212-6	NEGRO	CN-08635N-T1616-37A-OJ7N-A00	Malo	9105.0301	60.00	-	60.00	SedeLoreto
14	952282870359	TELEFONO SOBRE VOZ IP	AVAYA	1129	NEGRO	BWZ33000980	Regular	1503.020303	1,425.90	534.69	891.21	SedeLoreto
15	676478660019	TRIPODE METALICO	LEXSEN	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	Regular	9105.0303	170.00	-	170.00	SedeLoreto
16	740899500608	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050	NEGRO	GJD8JL2	Malo	1503.020301	3,962.69	3,961.69	1.00	SedeLoreto
17	952293640026	UNIDAD DE CONTROL PARA MICROFONO INALAMBRICO	SHURE	BLX88M15	NEGRO	3SE23068585	Regular	1503.020303	360.00	213.00	147.00	SedeLoreto
18	740899920014	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	LOGITECH	CS20-PRO	NEGRO	192JLZ50HSV8	Regular	9105.0301	354.00	-	354.00	SedeLoreto
19	740899920025	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	LOGITECH	CS20-PRO	NEGRO	1921LZS1P098	Regular	9105.0301	354.00	-	354.00	SedeLoreto

14,337.29 8,685.15 5,652.14

